

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 29 de agosto de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40.50	41.50
Dólares .....	10.95	11.22
Liras .....	57.60	59.03
Franco suizo .....	259.01	259.35
Reichsmark .....	4.24	4.34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43.50	44.60
Peso moneda legal .....	2.60	2.66
Coronas suecas .....	2.62	2.68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing .....	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

## JUNTA REGIONAL DE ACUARTELAMIENTO DE LA SEGUNDA REGION MILITAR

### Anuncio

En virtud de lo acordado en acta de 2 de junio del corriente por la Junta Regional de Acuartelamiento de la Segunda Región Militar, se dispone la venta en pública subasta de seis chalets amueblados formando manzana, que con los nombres de Villa Mercedes, Villa Clemencia, Villa Fernando, Villa Rosario, Villa Trinidad y Villa María, se hallan situados en la playa del «Bajo Guía», de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y que son propiedad de la mencionada Junta.

Los documentos relacionados con este asunto estarán a disposición de los concursantes en el edificio del Gobierno Militar de la Plaza de Sevilla, en el del Gobierno Militar de Cádiz y en la Comandancia Militar de Sanlúcar de Barrameda; podrán consultarse todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde la fecha de la presente publicación hasta la del anterior a la subasta, que tendrá lugar el día 8 de octubre del año en curso ante la Delegación nombrada al efecto de la Junta Regional de Acuartelamiento.

Las proposiciones serán redactadas conforme al modelo que figura al pie y acompañadas por los documentos que se exigen en las condiciones legales, y se

entregarán a la Junta en el día, hora y forma que se indica en dichas condiciones.

### Modelo de instancia

Don ..... (o la entidad tal) y en su representación don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle .....; cédula personal número ....., clase ....., expedida en ....., enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla y Cádiz y diarios «A B C», de Sevilla, y «Diario de Cádiz», y de los pliegos de condiciones legales y técnicas que figuran en los documentos para la subasta de seis chalets amueblados situados en la Playa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y propiedad de la Junta Regional de Acuartelamiento de la Segunda Región Militar, entrega la presente proposición con arreglo a la cual y cláusulas de los mencionados pliegos se compromete a adquirirlas en el precio de ..... pesetas y ..... céntimos, a cuyo fin acompaña los documentos que se exigen en el pliego de condiciones legales ya citado.

..... a ..... de ..... de 1943.  
(Firma.)

El Teniente Coronel Secretario (legible).—Visto bueno, el General Gobernador, Presidente accidental (legible).

**Pliego de condiciones legales que han de regir para la venta en pública subasta de los chalets, propiedad de la expresada Junta, situados en la Playa de Sanlúcar de Barrameda, cerca de «Bajo Guía», y denominados Villa Fernando, Villa Mercedes, Villa Clemencia, Villa Rosario, Villa Trinidad y Villa María, en virtud de lo dispuesto por su Presidente, Excmo. Sr. Capitán General de la Región**

1.ª Las proposiciones, que habrán de hacerse por la totalidad de los chalets, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salve con nuevas firmas, y se sujetarán al modelo que se publique en el anuncio. Caso de extenderse en papel común llevarán adherida e inutilizada la póliza correspondiente.

2.ª Los apoderados o sus representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor. Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y estarán además legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegrados conforme

a la Ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en éstas que el proponente está conforme en cuanto en las mismas se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios, como asimismo las que no cubran el tipo de tasación, que se dará a conocer por el Presidente una vez leídas las proposiciones presentadas.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma no inferior al cinco por ciento del importe de sus ofertas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado. El precio límite es reservado; se consignará en un pliego separado y sellado por el Excmo. Sr. Capitán General, o su Delegado en caso de ausencia, y este pliego se entregará a la autoridad que presida la subasta para que después de leídos los de las proposiciones proceda a su apertura y a la adjudicación si las propuestas estuvieran arregladas a las condiciones previstas. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantir el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que las del céntimo, en la inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas.

8.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable, en Sevilla y en el local que se indica en los anuncios, el día y hora que se fije, constituyéndose el Tribunal con asistencia de un Notario designado por el Decano del

Colegio Notarial, dando comienzo el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los solicitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la venta en pública subasta de los chalets indicados y situados en la localidad mencionada.

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la vista del público. Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún concepto.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta, un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario con el visto bueno del Presidente y el intervencor. Si del estado anteriormente citado resultasen dos o más proposiciones iguales que cumplierse las condiciones previstas y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación respectiva.

Tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones las Corporaciones oficiales y del Partido, siempre que se dé un destino de uso público o de carácter social a los inmuebles.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá

siempre carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

13. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán, después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta, aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto.

16. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyendo este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

17. Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al adjudicatario, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra.

Los resguardos del referido depósito se devolverán al adjudicatario en el mismo acto del otorgamiento de la escritura, en que se efectuará la entrega de la cantidad por la que se haya adjudicado. Terminado el compromiso completo y fielmente por parte del concursante, el Presidente, a cuya disposición esté constituida la fianza, acordará la devolución de la misma, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos que son de su cargo.

18. El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva de remate.

19. Si por causa del adjudicatario no pudiere otorgarse la correspondiente escritura o llevarse a efecto el contrato en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo. Así, en este caso, como en el de cualquiera otra rescisión del contrato por causa imputable al proponente, perderá la fianza que hubiera presentado, que quedará en beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento como indemnización por la demora, y vendrá obligado a responder ante la Junta del mayor gasto que se ocasione a la misma, con respecto a su proposición, en la forma que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 («C. L.» núm. 128).

20. Será de cuenta del adquirente de los chalets el abono de los derechos por la publicación en los anuncios del concurso en que resulte adjudicatario los gastos de las escrituras que hubiere que autorizar, las de las copias reglamentarias, los inherentes al completo necesario de la titulación de los chalets, el pago de honorarios al Registrador de la Propiedad, los del impuesto de Derechos reales y pagos al Estado reintegro del papel sellado y los demás impuestos que le correspondieran o gastos que la Ley le atribuyere.

21. Se entenderá que el adquirente se halla en quieta y pacífica posesión, cuando no haya sido perturbado en ella durante un año y un día después de hecha la entrega de los chalets.

22. Los Tribunales no admitirán demanda alguna contra los inmuebles enajenados por esta Junta en este concurso o contra el acto mismo de la enajenación, ni dará curso a las citaciones de evicción que se le hagan sobre el particular, sin que antes se acredite debidamente en autos que los interesados han agurado la vía gubernativa y siéndole denegada.

23. Las reclamaciones gubernativas previas al ejercicio de la acción ante los Tribunales civiles que promuevan acerca de las enajenaciones los que no hayan contratado con esta Junta y las de la misma índole que promueva el adquirente después del año y día de quieta y pacífica posesión de los bienes, serán substanciados en la forma dispuesta por el Real Decreto de 23 de marzo de 1886.

Las reclamaciones que se susciten antes de que transcurra ese tiempo se tramitarán con arreglo al vigente Reglamento de procedimiento administrativo para las Dependencias del Ministerio del Ejército de 26 de abril de 1890 («C. L.» núm. 120).

24. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Junta, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho de adjudica-

tario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

25. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se devolverán en la forma que determina la condición anterior.

26. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego presente de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1921 («C. L.» núm. 11) y del Reglamento de Contratación Administrativa para Ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» número 14) de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» núm. 128) y alteraciones de aquéllas señaladas en disposiciones posteriores.

Sevilla, 20 de julio de 1943.—El Comisario de Guerra Interventor (ilegible).

**Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la subasta de los chalets propiedad de la Junta de Acuartelamiento situados en Sanlúcar de Barrameda**

1.ª Los chalets objeto de esta subasta son seis, situados en Sanlúcar de Barrameda, formando manzana y teniendo por nombres Villa Fernando, Villa Mercedes, Villa Clemencia, Villa Rosario, Villa Trinidad y Villa María, situados en la playa, cerca de Bajo de Guía.

2.ª Los planos de planta y alzada figuran en los planos de este expediente.

3.ª La superficie ocupada es la siguiente:

Construido en una planta ...	331,21 m2.
Construido con dos plantas ...	595,87 m2.
Superficie descubierta ...	852,12 m2.
<hr/>	
Superficie total ...	1.779,20 m2.

4.ª Los chalets se sacan a subasta en el estado en que están siendo las reparaciones necesarias de cuenta del adjudicatario

5.ª En las proposiciones deberán incluirse los muebles existentes que figuran a continuación:

Cantidad	Muebles o enseres	Observaciones
22	Cómodas ... ..	2 de ellas rotas.
23	Mesitas de noche.	
6	Mesas de comedor.	
3	Mostradores.	
4	Mesas de cocina.	
7	Mesas pequeñas.	
6	Mesas con tapa de mármol.	
5	Mesas portátiles.	
12	Escupidores.	
6	Veladores ... ..	6 de ellos en mal estado.
5	Bidets.	
17	Palanganas de lavabos ... ..	1 de ellas rota.
7	Alfombras ... ..	3 de ellas de alambre.
4	Paragüeros.	
6	Especios ... ..	2 de ellos sin cristal.
1	Palangana de porcelana ... ..	Útil.
6	Escupidores.	
25	Jarros de lavabos ... ..	13 de ellos en mal estado.
13	Discos de mármol.	
14	Cubos de lavabos ... ..	3 de ellos en mal estado.
7	Fruteros ... ..	1 de ellos roto.
5	Portalámparas de cristal.	
2	Palumatorias.	
1	Lavafrutas ... ..	Roto.
1	Frutero comedor ... ..	En mal estado.
11	Hueveros ... ..	2 de ellos rotos.
2	Tapaderas de roperos ... ..	1 de ellas rotas.
18	Jaboneras incompletas ... ..	Rotas.
7	Platos ... ..	Rotos.
3	Tazas	
2	Salseras incompletas.	
6	Sillones de mimbre ... ..	3 en mal estado.
10	Sillones de rejilla.	
5	Sillones de niño.	
5	Sofás.	
10	Mecedoras.	
2	Bastonerías.	
2	Sillones de anciano incompletos.	
20	Bancos ... ..	1 de ellos roto.
150	Sillas.	
5	Tinajas.	
8	Cuadros.	
5	Palanganas de hierro ... ..	3 de ellas con espejo.
24	Palanganas de madera.	
6	Toalleros.	
3	Escupidores de enfermo.	
22	Cajadoras ... ..	10 de ellas con desperfectos.
5	Fuentes ... ..	En mal estado.
1	Azucarero ... ..	Incompleto.
5	Escurreplatos.	
4	Plateros de cocina.	
1	Pacellera.	
3	Bandejas.	
8	Orzas con desperfectos.	
3	Esparrillas.	
4	Planchas en mal uso.	
2	Cacerolas con desperfectos.	
1	Olla con desperfectos.	
11	Cafeteras con desperfectos.	
1	Chocolatero con desperfectos.	
5	Coladores en mal estado.	
1	Jarro de cristal roto.	
2	Ralladores en mal estado.	
1	Contador de agua en mal estado.	
8	Vasos ... ..	6 con desperfectos.
31	Camas.	
3	Botijos.	
4	Puertas de cristal.	

Cantidad Muebles y enseres Observaciones

- 2 Puertas de madera.
- 6 Cuartos de baño
- 11 Portalámparas con desperfectos.
- 3 Roperos.
- 28 Perchas de madera curvada de 8 ganchos.

Sevilla, 6 de julio de 1943.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

3.754-O

**FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LUGO**

*Edicto*

Por el presente se cita a Hortensia Calvo Calvo, de treinta y cuatro años, casada y vecina de Ponferrada (León), calle Reñadero, núm. 18;

José Carrasco González, de cuarenta años, casado, industrial y vecino de Barcelona, calle Asahonadors, número 38, primero;

José Manuel Regueiro Martínez, de cuarenta y dos años, feriante y vecino de La Coruña;

Gumersindo Alvarez Ogando, de veintitrés años, soltero y vecino de Bujazo, municipio de Nogueira de Ramuín (Orense);

Elena Pose Rodríguez, de veinticuatro años, casada y vecina de San Miguel de Reinante (Lugo);

Celso Araujo Alvarez, de treinta y dos años, casado y vecino de El Condado, municipio de Padrenda (Orense);

María Ros Estévez, de treinta y dos años, viuda, sus labores y vecina de Vitoria, calle Nueva Dentro, núm. 36;

Perfecto Sanmartín Manzanar, mayor de edad, casado y vecino de Lugo, Agro del Roto calle, C; y

Eugenio Riyas Rodríguez, de veintiocho años, casado, vendedor ambulante y vecino de Lugo, avenida Montero Ríos (chalet), cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, calle de José Antonio Primo de Rivera, 12, primero, a fin de notificarles las resoluciones recaídas en expedientes que con los números 262, 452, 615, 936, 1.156, 1.317, 2.498, 2.794 y 4.158, respectivamente, se les instruyó por infracciones a la Ley de Tasas, apremiándoles que de no presentarse en el término de diez días, se les dará por notificados y se solicitará su detención.

Lugo, 24 de agosto de 1943.—El Fiscal provincial, Valeriano Rodríguez Ollerós.

4.422-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Alejandro José Galante, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal, de Rosal de la Frontera, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 14 de octubre y en esta Delegación, calle Velarde número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.562/41, instruido por aprehensión de dos kilos de jabón y 20 kilos de harina, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 25 de agosto de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.424-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose, el actual domicilio de Joaquín Rosa y Venancio Antonio Gómez, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal, de Paymogo, se les hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 14 de octubre y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.529/41, instruido por aprehensión de 24 kilos de garbanzos, un kilo de azúcar y un kilo de bacalao, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes

a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Huelva, 25 de agosto de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.425-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**

*Ampliación de industria*

Peticionario: Don Juan Martínez López.

Clase de industria.—Taller de ebanistería.

Situación: Almería, Carrera del Perú, número 3.

Objeto: Instalar una sierra sin fin, una Tupi, una lijadora dos motores eléctricos y nueve bancos de carpintero.

Producción: En total unas 170.000 pesetas en construcciones diversas de ebanistería.

En la instalación se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo Franco, número 67).

Almería, 29 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

928-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**

*Ampliación de industria*

Peticionario: Pascual García del Pino.

Clase de industria: Carpintería mecánica.

Situación: Almería, Lepanto, 12.

Objeto: Instalar una sierra de cinta, una Tupi y dos motores eléctricos.

Producción: Un total de unos 58 metros cúbicos de madera elaborada anualmente.

En la instalación se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo Franco, número 67).

Almería, 29 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

927-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Alfonso Pérez Fernández.

Clase de la industria: Taller de reparaciones mecánicas.

Situación: Almería, Alvarez de Castro número 15.

Producción: Reparaciones por valor de unas 62.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales, que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo Franco, número 67).

Almería, 29 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

929-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

### Caminos vecinales

#### Subasta

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión del día 13 del actual, se convoca a subasta para la adjudicación de las obras de reconstrucción del afirmado en el camino vecinal de «Hinojos a Almonte» (segundo trozo.—Longitud, 6.400), bajo el tipo de seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesetas y cincuenta y seis céntimos (649.678,56), a que asciende el presupuesto de contrata del proyecto aprobado en 27 de mayo pasado.

La subasta se celebrará conforme a las disposiciones vigentes en la materia, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excm. Diputación y con asistencia de un señor Gestor, ante Notario, en el Palacio Provincial, a los 20 días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las 12 horas, admi-

tiéndose proposiciones en la Secretaría de la Corporación los días laborables desde el siguiente hasta el anterior inclusive al que deba celebrarse la licitación, desde las 10 a las 13 horas.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores en la Caja Provincial será la cantidad de doce mil novecientos noventa y tres pesetas y cincuenta y siete céntimos (12.993,57), que representa el 2 por 100 del tipo por que sale la subasta y la definitiva que habrá de prestar el rematante será el 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, que será devuelta al mismo una vez efectuada la recepción y liquidación de las obras. Estas fianzas pueden constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas de Crédito Local.

El proyecto y pliegos de condiciones administrativas y facultativas que han de regir para esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo señalado y días hábiles, desde las 10 a las 13 horas.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de la clase sexta (4,50 ptas.) o en papel común con la póliza correspondiente, deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reconstrucción del afirmado en el camino vecinal de «Hinojos a Almonte», debiendo el presentador exhibir la cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta.

Serán de cuenta del rematante las obligaciones que se deriven del cumplimiento de la legislación vigente sobre obreros, accidentes del trabajo y seguros sociales, así como los gastos de formalización del contrato y de inserción de anuncios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Huelva, 24 de agosto de 1943.—El Presidente, A. García-Ramos Vázquez. El Secretario accidental, R. Pabón.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ... con domicilio en ..., provisto de cédula que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ... de día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-

ción en pública subasta de las obras de reconstrucción del camino vecinal de «Hinojos a Almonte» (segundo trozo.—Longitud 6.400 metros) bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

3.755-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HISPANO AMERICANO

#### Bilbao

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores transmisible número 8.656, expedido por esta Sucursal con fecha 9 de abril de 1926, a nombre de don José Suárez Sánchez, comprensivo de siete acciones de la Compañía de Carbones «Maura y Aresti», números 1.421 al 1.427 inclusive, se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extraviado, de conformidad con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, quedando el mismo exento de toda responsabilidad con respecto al mismo.

Madrid, 28 de agosto de 1943.

3.333-P

### BANCO DE BILBAO.—PABLO CAMACHO ALCARAZO

#### Anuncio

*El Banco de Bilbao absorbe los negocios de Banca de don Pablo Camacho Alcarazo, de Tomelloso (Ciudad Real)*

El Consejo de Ministros, con fecha 27 de julio de 1943, autorizó al Banco de Bilbao para absorber los negocios de banca de don Pablo Camacho Alcarazo, de Tomelloso (Ciudad Real).

En consecuencia, mediante contratación formalizada al efecto, cesa la citada Banca en sus negocios a partir de 1 de octubre de 1943, desde cuya fecha el Banco de Bilbao se hace cargo de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

3.335-P

# BANCO VITALICI

Balance cerrado e

## ACTIVO

	Pesetas	Pesetas
<b>Accionistas:</b> Créditos contra los mismos, por la parte no desembolsada del capital suscrito...		7.500.000,00
<b>Efectivo en Caja y Bancos</b> ...		20.114.966,41
<b>Propiedad inmueble</b> ...		38.135.066,47
<b>Valores mobiliarios:</b>		
Efectos públicos españoles...	57.501.891,25	
Valores industriales de empresas españolas...	32.495.395,28	
<b>Préstamos hipotecarios</b> ...		89.997.386,53
<b>Anticipos sobre pólizas</b> ...		12.168.834,78
<b>Nudas propiedades y Censos</b> ...		15.610.093,16
<b>Cobertura de reservas utilizadas, Ley de 17-V-1940, art.º 12, apartado D</b> ...		194.587,00
<b>Mobiliario</b> ...		17.162.775,00
<b>Depósitos en custodia</b> ...		10,00
<b>Saldo Activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:</b>		2.725.625,00
<b>RAMO VIDA</b> ...		
Efectivo...	606.306,70	
Reservas matemáticas a su cargo...	37.421.924,—	
Reservas para siniestros y seguros vencidos, pendientes de pago...	13.776.181,68	
Cuentas deudoras por depósito...	5.902.541,87	
		57.706.954,34
<b>RAMO TRANSPORTES</b> ...		
Efectivo...	863.905,83	
Reservas de riesgos en curso, a su cargo...	2.120.821,42	
Reservas para siniestros avisados...	8.739.650,78	
		11.724.378,03
<b>RAMO REASEGUROS</b> ...		
Efectivo...	309.204,02	
Cuentas deudoras por depósito...	250.526,06	
		559.730,08
<b>Delegaciones y Agencias: Saldo Activo</b>		69.991.062,45
Ramo Vida...	3.166.996,10	
» Transportes...	3.785.250,96	
<b>Deudores diversos:</b>		6.952.247,06
Rentas e intereses vencidos...	10.149.299,56	
Primas vencidas pendientes de cobro:		
Créditos derivados del art.º 4 de la Ley 17-V-1940...	20.948.577,07	
Primas pendientes de cobro, no afectadas por la guerra...	2.908.603,10	
		23.857.270,17
Complementos de primas y de intereses de anticipos, pendientes de cobro...	10.930.288,17	
Regularización del Desbloqueo...	15.372.737,54	
Otros deudores:		
Ramo Vida...	4.109.752,09	
» Transportes...	5.436.767,51	
		9.546.519,60
		69.856.115,04
		350.708.668,00

## DE ESPAÑA

31 de diciembre de 1939

PASIVO		Pesetas	Pesetas
Capital social suscrito.....			15.000.000,00
Reserva estatutaria.....			853.886,00
Reserva para eventualidades.....			1.000.000,00
Cuenta de fluctuaciones de valores.....			2.074.844,68
Fondo legal para fluctuaciones de valores.....			5.884.362,05
Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):			
RAMO VIDA .....	Reservas matemáticas.....	175.138.608,—	
	Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago.....	37.113.059,20	
		<hr/>	212.252.657,20
RAMO TRANSPORTES...	Reservas para riesgos en curso...	3.536.948,68	
	Reserva legal para la supersiniestralidad de guerra.....	122.515,76	
	Reservas para siniestros avisados.....	11.027.901,89	
		<hr/>	15.587.366,33
RAMO REASEGUROS .....	Reservas para riesgos en curso.....	21.600,—	
	» » siniestros avisados.....	112.750,—	
		<hr/>	134.350,00
Acreedores por depósitos en custodia.....			227.074.373,53
			2.725.625,00
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:			
RAMO VIDA .....	Efectivo.....	15.608.362,08	
	Cuentas acreedoras por depósito.....	32.658.903,41	
	Cobertura de reservas utilizadas.....	3.818.356,20	
		<hr/>	52.175.621,69
RAMO TRANSPORTES...	Efectivo.....	6.574.720,41	
	Cuentas acreedoras por depósito.....	797.975,—	
		<hr/>	7.372.701,41
RAMO REASEGUROS .....	Efectivo .....		186.183,38
Delegaciones y Agencias: Saldo Pasivo			59.734.509,48
Ramo Vida.....		487.413,18	
» Transportes.....		489.562,90	
		<hr/>	976.976,08
Acreedores diversos:			
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....		38.175,66	
Intereses anticipados.....		119.031,38	
Revalorizaciones de siniestros, vencimientos, rescates y rentas, dispuestas por el art. 4.º de la Ley de 12-XII-1942.....		5.614.201,42	
Liquidación de Rentas Vitalicias: Ley de 3-IX-1941.....		40.776,21	
Otros acreedores:"			
Ramo Vida.....		20.258.972,68	
» Transportes.....		3.548.074,01	
		<hr/>	23.807.046,69
Excedentes:			29.619.321,36
Pérdidas y Ganancias: Remanente de 1935.....		3.006,69	
» » Ejercicio de 1936-39.....		4.861.764,21	
		<hr/>	4.864.770,30
			350.708.668,90



## DE ESPAÑA

GANANCIAS — AÑOS 1936 - 39

Ramo Vida

H A B E R	Pesetas	Pesetas
Saldo del ejercicio anterior... ..		3.006,09
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>		
Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1935... ..	143.083.132,—	
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores... ..	31.819.635,—	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago... ..	1.212.946,08	111.203.497,—
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores... ..	206.603,87	
		1.006.342,21
<b>Supersiniestralidad compensada por el Consorcio:</b>		
Siniestros de guerra... ..	16.854.549,02	
Reservas terminales... ..	5.135.976,—	
		11.718.573,02
<b>Primas del ejercicio:</b>		
Por seguros caso de muerte y mixtos... ..	79.876.854,87	
» seguros caso de vida... ..	543.447,71	
» seguros diversos... ..	294.450,41	
» rentas... ..	4.242.212,05	
		84.956.865,04
<b>Productos de los fondos invertidos:</b>		
Renta neta de la propiedad inmueble... ..	1.546.573,80	
Cupones y dividendos... ..	13.346.417,22	
Intereses de préstamos hipotecarios... ..	2.088.539,58	
» » anticipos sobre pólizas... ..	2.657.246,98	
» » nudas propiedades y censos... ..	18.295,87	
		19.657.073,45
<b>Abonos por otros conceptos</b>		
Derechos de pólizas y adicionales e impuestos reintegrados... ..	2.058.056,52	
Diversos... ..	2.314.518,57	
Saldo cuenta Ramo Transportes... ..		4.372.575,09
		12.476.437,90
		245.394.369,80

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**  
**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — AÑOS 1936 - 39**

**Ramo Transportes**

Posetas	Posetas	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	Posetas	Posetas
<b>Sumas pagadas por siniestros y averías:</b>				
De seguros Marítimos, Terrestres y de Valores... ..	9.218.652,11	Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1935... ..	759.470,60	
A deducir: Reembolsos de los Reaseguradores... ..	6.600.340,55	A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores... ..	665.164,23	
<b>Gastos del ejercicio:</b>		Reservas para siniestros avisados... ..	1.830.240,65	94.306,37
Gastos Producción (totalmente amortizados)... ..	5.868.950,34	A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores... ..	1.666.793,35	169.447,30
Gastos generales de Administración... ..	2.750.632,42	<b>Primas del ejercicio:</b>		
Contribuciones e Impuestos... ..	1.196.872,69	De seguros Marítimos, Terrestres y de Valores... ..		46.914.704,19
<b>Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras... ..</b>		<b>Abonos por otros conceptos:</b>		
		Derechos de póliza e impuestos reintegrados... ..	3.383.115,13	
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1939:</b>		Diversos... ..	331.112,36	3.714.227,49
Reservas para riesgos en curso... ..	3.536.948,68			
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores... ..	2.120.821,42			
Reserva legal para la supersiniestralidad de guerra... ..	11.927.901,89			
Reservas para siniestros avisados... ..	8.739.650,78			
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores... ..				
<b>Amortizaciones y otros adeudos:</b>				
Fluctuaciones de cambios... ..	415.697,56			
<b>Saldo acreedor, que se traslada a la cuenta del Ramo de Vida... ..</b>	12.476.437,90			
	50.892.685,35			50.892.685,35

Por el Banco Vitalicio de España: El Director general, Vicente Mantadas.

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**  
**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — AÑOS 1936 - 39**

**Ramo Reaseguros**

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas	Pesetas
<b>RAMO INCENDIOS</b>			<b>RAMO INCENDIOS</b>			
<b>Siniestros pagados</b> ...		481.831,58	<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>			
Gastos de producción...		429.313,30	Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1935...		120.500,—	
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1939:</b>			Reservas para siniestros avisados en 31 de diciembre de 1935...		98.000,—	218.500,—
Reservas para riesgos en curso...	16.000,—		<b>Primas del ejercicio:</b>			842.523,58
» siniestros avisados...	100.550,—		<b>Abono por otros conceptos:</b>			
<b>Amortizaciones y otros adeudos:</b>			Diversos...			7.166,83
Diversos...			<b>RAMO ACCIDENTES</b>			
<b>RAMO ACCIDENTES</b>			<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>			
<b>Siniestros pagados</b> ...		25.537,95	Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1935...		18.000,—	
Gastos del ejercicio:		414.269,17	Reservas para siniestros avisados en 31 de diciembre de 1935...		9.000,—	
Gastos de producción...		215.769,20	<b>Primas del ejercicio:</b>			27.000,—
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1939:</b>			<b>RAMO ROBO</b>			528.316,42
Reservas para riesgos en curso...	5.200,—		<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>			
» siniestros avisados...	1.000,—		Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1935...		500,—	
<b>RAMO ROBO</b>			Reservas para siniestros avisados en 31 de diciembre de 1935...		200,—	
<b>Siniestros pagados</b> ...		6.200,—	<b>Primas del ejercicio:</b>			700,—
Gastos del ejercicio:		3.083,09	<b>RAMO DE CREDITO Y CAUCION</b>			7.218,18
Gastos de producción...		3.521,02	<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>			
<b>RAMO DE CREDITO Y CAUCION</b>			Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1935...		5.220,—	
<b>Siniestros pagados</b> ...		8.625,90	Reservas para siniestros avisados en 31 de diciembre de 1935...		8.000,—	
Gastos del ejercicio:		5.349,62	<b>Primas del ejercicio:</b>			13.220,—
Gastos de producción...			Saldo deudor que se trasladada a la cuenta del Ramo Vida...			16.565,29
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1939:</b>						60.440,53
Reservas para riesgos en curso...	400,—					1.721.650,83
» siniestros avisados...	11.220,—					

Por el Banco Vitalicio de España: El Director general, Vicente Muntadas.

# BANCO VITALICIO

Balance cerrado en

## ACTIVO

	Pesetas	Pesetas
<b>Accionistas:</b> Créditos contra los mismos, por la parte no desembolsada del capital suscrito		7.500.000,00
<b>Efectivo en Caja y Bancos</b>		14.805.483,58
<b>Propiedad inmueble</b>		38.600.566,84
<b>Valores mobiliarios:</b>		
Efectos públicos españoles	57.064.067,50	
Valores industriales de empresas españolas	33.191.394,03	
<b>Préstamos hipotecarios</b>		90.255.461,53
<b>Anticipos sobre pólizas</b>		9.582.570,53
<b>Nudas propiedades y Censos</b>		13.960.888,78
<b>Cobertura de reservas utilizadas, Ley de 17-V-1940, art.º 12, apartado D</b>		195.838,00
<b>Mobiliario</b>		17.162.775,00
<b>Depósitos en custodia</b>		16,00
		2.462.745,00
<b>Saldo Activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:</b>		
<b>RAMO VIDA</b>		
Efectivo	992.857,44	
Reservas matemáticas a su cargo	38.984.933,—	
Reservas para siniestros y seguros vencidos, pendientes de pago	5.761.050,50	
Cuentas deudoras por depósito	6.236.902,48	
		51.975.743,42
<b>RAMO TRANSPORTES</b>		
Efectivo	863.905,83	
Reservas para riesgos en curso	2.658.532,56	
Reservas para siniestros avisados	6.977.708,19	
		10.500.146,58
<b>RAMO REASEGUROS</b>		
Efectivo	320.525,40	
Cuentas deudoras por depósito	211.134,71	
		531.660,11
<b>Delegaciones y Agencias: Saldo Activo</b>		63.007.550,11
Ramo Vida	3.350.566,02	
» Transportes	8.389.974,48	
		11.740.540,50
<b>Deudores diversos:</b>		
Rentas e intereses vencidos	10.048.538,48	
Primas vencidas pendientes de cobro:		
Créditos del artículo 4º, Ley de 17-V-1940	20.526.617,45	
Primas pendientes, de cobro, no afectadas por la guerra	3.463.973,35	
		23.990.590,80
Complementos de primas y de intereses de anticipos, pendientes de cobro	9.162.315,62	
Regularización del Desbloqueo	15.372.737,54	
Otros deudores:		
Ramo Vida	4.461.185,79	
» Transportes	10.097.417,35	
		14.558.603,14
		73.132.785,58
		342.406.945,55

## DE ESPAÑA

31 de diciembre de 1940

PASIVO		Pesetas	Pesetas
Capital social suscrito...			15.000.000,00
Reserva estatutaria...			1.096.974,63
Reserva para eventualidades...			1.000.000,00
Cuenta de fluctuaciones de valores...			2.074.844,68
Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):			5.884.362,05
Fondo legal para fluctuaciones de valores...			
RAMO VIDA ...	Reservas matemáticas... 188.152.067,— Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago... 17.532.456,56		205.684.523,56
RAMO TRANSPORTES...	Reservas para riesgos en curso ... 3.113.482,50 Reserva legal para supersiniestrabilidad de guerra... 122.515,76 Reservas para siniestros avisados. 11.109.440,71		14.345.438,97
RAMO REASEGUROS ...	Reservas para riesgos en curso... 1.700,— » » siniestros avisados 121.300,—		123.000,00
Acreedores por depósitos en custodia...			220.152.962,53
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:			2.462.475,00
RAMO VIDA ...	Efectivo... 9.680.072,17 Cuentas acreedoras por depósito... 32.643.933,41 Cobertura de reservas utilizadas... 3.818.356,20		46.142.331,78
RAMO TRANSPORTES...	Efectivo... 7.519.693,22 Cuentas acreedoras por depósito... 796.425,—		8.316.118,22
RAMO REASEGUROS ...	Efectivo ... 188.180,19		188.180,19
Delegaciones y Agencias: Saldo Pasivo			54.626.630,19
Ramo Vida...		633.711,96	
» Transportes...		4.432.867,97	
Acreedores diversos:			5.066.579,93
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos...		629.358,79	
Intereses anticipados...		102.568,14	
Revalorizaciones de siniestros, vencimientos, rescates y rentas, dispuestas por el art. 4.º de la Ley de 12-XII-1942...		5.614.291,42	
Liquidación de Rentas Vitalicias, Ley de 3-IX-1941 ...		40.776,21	
Otros acreedores:			
Ramo Vida...	16.314.966,97		
» Transportes...	7.530.081,74		
		23.845.048,71	
Excedentes:			30.232.043,27
Pérdidas y Ganancias: Remanente de 1939...		3.838.439,48	
» » Ejercicio de 1940...		951.633,79	
			4.790.073,27
			342.406.945,55

Por el Banco Vitalicio de España: El Director general, Vicente Muntadas.



## DE ESPAÑA

GANANCIAS — AÑO 1940

Ramo Vida

H A B E R	Pesetas	Pesetas
Saldo del ejercicio anterior... .. .		3.838.439,48
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>		
Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1939... .. .	175.138.698,00	
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores... .. .	<u>37.421.924,00</u>	137.716.774,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago... .. .	37.113.959,20	
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores... .. .	<u>13.776.181,68</u>	23.337.777,52
<b>Supersiniestralidad compensada por el Consorcio:</b>		
Siniestros de guerra... .. .	5.000,00	
Reservas terminales... .. .	<u>3.294,00</u>	1.706,00
<b>Primas del ejercicio:</b>		
Por seguros caso de muerte y mixtos... .. .	20.710.496,55	
» seguros caso de vida... .. .	224.254,76	
» seguros diversos... .. .	77.867,40	
» rentas... .. .	<u>6.409.719,24</u>	27.422.337,95
<b>Productos de los fondos invertidos:</b>		
Renta neta de la propiedad inmueble... .. .	528.092,98	
Cupones y dividendos... .. .	3.820.175,17	
Intereses de préstamos hipotecarios... .. .	550.331,11	
» » anticipos sobre pólizas... .. .	818.065,33	
» » nudas propiedades y censos... .. .	<u>5.032,00</u>	5.721.696,59
<b>Abonos por otros conceptos</b>		
Derechos de pólizas y adicionales e impuestos reintegrados... .. .	1.094.991,44	
Diversos... .. .	922.505,71	
Fluctuaciones de cambios... .. .	<u>37.332,64</u>	2.054.829,79
Saldo cuenta ... .. .		
{ Ramo Reaseguros... .. .	7.242,34	
{ » Transportes... .. .	<u>1.298.509,00</u>	1.305.751,34
		<u>201.399.312,67</u>

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — AÑO 1940**

**Ramo Transportes**

	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Sumas pagadas por siniestros y averías:</b>				
De seguros Marítimos, Terrestres y de Valores...	7.399.440,42			
A deducir: Reembolsos de los Reaseguradores...	6.476.365,77		-923.074,65	
<b>Gastos del ejercicio:</b>				
Gastos Producción, (totalmente amortizados)...	11.123,51			
Gastos generales de Administración, Contribuciones e Impuestos...	230.761,13 611.634,87			
<b>Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras...</b>		853.519,51		
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940:</b>				
Reservas para riesgos en curso...	3.113.482,50			
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...	2.658.532,56			
Reservas para siniestros avisados...	11.109.440,71		454.949,94	
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...	6.977.708,19			
<b>Amortizaciones y otros adeudos:</b>				
Saldo acreedor, que se trasladó a la cuenta del Ramo de Vida...		4.131.732,52		
		1.298.500,—		
		30.949.308,44		
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>				
Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1939...		3.536.948,68		
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...		2.120.821,42		1.416.127,26
Reservas para siniestros avisados...		11.927.901,89		
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...		8.739.650,78		3.188.251,11
<b>Primas del ejercicio:</b>				
De seguros Marítimos, Terrestres y de Valores...				25.196.399,93
<b>Abones por otros conceptos:</b>				
Derechos de póliza e impuestos reintegrados...		670.537,52		
Diversos...		478.052,62		1.148.590,14
				30.949.308,44

Por el Banco Vitalicio de España: El Director general, Vicente Muntadas.

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**  
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — AÑO 1940

Ramo Reaseguros

DEBE	HABER
<p><b>RAMO INCENDIOS</b></p> <p>Siniestros pagados... ..</p> <p><b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940:</b></p> <p>Reservas para riesgos en curso... ..</p> <p>» siniestros avisados... ..</p> <p><b>Gastos del ejercicio:</b></p> <p>Gastos de producción... ..</p> <p><b>RAMO ACCIDENTES</b></p> <p><b>Gastos del ejercicio:</b></p> <p>Gastos de producción... ..</p> <p><b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940:</b></p> <p>Reservas para siniestros avisados... ..</p> <p><b>RAMO ROBO</b></p> <p><b>Amortizaciones y otros adeudos:</b></p> <p>Diversos... ..</p> <p><b>RAMO DE CREDITO Y CAUCION</b></p> <p>Siniestros pagados... ..</p> <p><b>Gastos del ejercicio:</b></p> <p>Gastos de producción... ..</p> <p><b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940:</b></p> <p>Reservas para riesgos en curso... ..</p> <p>» siniestros avisados... ..</p> <p><b>Saldo acreedor, que se traslada a la cuenta de Ramo Vida... ..</b></p>	<p><b>RAMO INCENDIOS</b></p> <p><b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b></p> <p>Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1939... ..</p> <p>Reservas para siniestros avisados en 31 de diciembre de 1939... ..</p> <p><b>Primas del ejercicio:</b></p> <p><b>Abono por otros conceptos:</b></p> <p>Diversos... ..</p> <p><b>RAMO ACCIDENTES</b></p> <p><b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b></p> <p>Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1939... ..</p> <p>Reservas para siniestros avisados en 31 de diciembre de 1939... ..</p> <p><b>Primas del ejercicio:</b></p> <p><b>RAMO ROBO</b></p> <p><b>Primas del ejercicio:</b></p> <p><b>RAMO DE CREDITO Y CAUCION</b></p> <p><b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b></p> <p>Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1939... ..</p> <p>Reservas para siniestros avisados en 31 de diciembre de 1939... ..</p> <p><b>Primas del ejercicio:</b></p>
<p>Pesetas</p> <p>8.599,02</p> <p>1.200,—</p> <p>115.000,—</p> <p>116.200,—</p> <p>2.261,56</p> <p>93,20</p> <p>500,—</p> <p>315,99</p> <p>1.504,20</p> <p>418,12</p> <p>6.300,—</p> <p>7.242,34</p> <p>143.434,43</p>	<p>Pesetas</p> <p>116.550,—</p> <p>3.553,50</p> <p>4.173,46</p> <p>6.200,—</p> <p>58,04</p> <p>12,94</p> <p>11.600,—</p> <p>1.285,49</p> <p>143.434,43</p>

Por el Banco Vitalicio de España: El Director general, Vicente Muntadas.

# BANCO VITALICIO

Balance cerrado e

ACTIVO		Pesetas	Pesetas
<b>Accionistas:</b> Créditos contra los mismos, por la parte no desembolsada del capital suscrito... ..			7.500.000,00
<b>Efectivo en Caja y Bancos...</b> .. .			14.989.749,42
<b>Propiedad inmueble...</b> .. .			41.987.492,68
<b>Valores mobiliarios:</b>			
	Efectos públicos españoles... ..	64.069.865,00	
	Valores industriales de empresas españolas... ..	33.033.927,28	
			97.103.792,28
<b>Préstamos hipotecarios...</b> .. .			6.908.410,53
<b>Anticipos sobre pólizas</b> .. .			12.914.431,10
<b>Nudas propiedades y Censos...</b> .. .			133.386,00
<b>Cobertura de reservas utilizadas, Ley de 17-V-1940, art.º 12, apartado D...</b> .. .			17.162.775,00
<b>Mobiliario</b> .. .			10,00
<b>Depósitos en custodia</b> .. .			2.616,850,00
<b>Saldo Activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:</b>			
RAMO VIDA... ..	Efectivo... ..	720.862,92	
	Reservas matemáticas a su cargo... ..	43.042.847,--	
	Reservas para siniestros y seguros vencidos, pendientes de pago... ..	2.197.556,88	
	Cuentas deudoras por depósito... ..	6.379.907,57	
			52.332.204,37
RAMO TRANSPORTES...	Efectivo... ..	2.659.583,25	
	Reservas de riesgos en curso a su cargo... ..	5.535.284,--	
	Reservas para siniestros avisados... ..	7.199.268,54	
			15.394.135,79
RAMO REASEGUROS ...	Efectivo... ..	327.904,29	
	Cuentas deudoras por depósito... ..	64.367,44	
			392.271,73
<b>Delegaciones y Agencias: Saldo Activo</b>			
	Ramo Vida... ..	3.061.554,44	
	» Transportes... ..	9.033.239,21	
			12.094.793,65
<b>Deudores diversos:</b>			
	Rentas e intereses vencidos... ..		9.672.754,15
	Primas vencidas pendientes de cobro:		
	Créditos derivados del artículo 4.º de la Ley 17-V-1940	14.872.212,31	
	Primas pendientes de cobro, no afectadas por la guerra	3.782.796,39	
			18.655.008,70
	Complementos de primas y de intereses de anticipos, pendientes de cobro... ..		3.296.125,19
	Regularización del Desbloqueo... ..		15.372.737,54
	Otros deudores:		
	Ramo Vida... ..	5.608.651,26	
	» Transportes... ..	12.966.596,04	
			18.575.247,30
			65.571.872,88
			347.102.175,43

## DE ESPAÑA

31 de diciembre de 1941

PASIVO		Pesetas	Pesetas
Capital social suscrito...			15.000.000,00
Reserva estatutaria...			1.144.556,32
Reserva para eventualidades...			1.000.000,00
Cuenta de fluctuación de valores...			(1) 2.074.844,68
Fondo legal para fluctuaciones de valores...			5.884.362,05
Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):			
RAMO VIDA ...	Reservas matemáticas ... .. 200.806.373,— Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago... .. 7.697.547,96	208.503.920,26	
RAMO TRANSPORTES...	Reservas para riesgos en curso... 6.269.155,— Reserva legal para supersiniestra- lidad de guerra... .. 122.515,76 Reservas para siniestros avisados. 11.178.413,95	17.570.084,72	
RAMO REASEGUROS ...	Reservas para riesgos en curso ... 29.750,— » » siniestros avisados 120.250,—	150.000,00	
Acreeedores por depósitos en custodia...			226.224.005,68
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:			2.616.850,00
RAMO VIDA ...	Efectivo... .. 5.005.161,01 Cuentas acreedoras por depósito... 38.991.256,95 Cobertura de reservas utilizadas... 3.818.356,20	47.814.774,16	
RAMO TRANSPORTES...	Efectivo... .. 11.533.741,59 Cuentas acreedoras por depósito... 793.150,—	12.326.891,59	
RAMO REASEGUROS ...	Efectivo ... .. 82.914,39		
Delegaciones y Agencias: Saldo Pasivo			60.224.580,14
Ramo Vida...		429.333,06	
» Transportes...		2.613.428,02	
Acreeedores diversos:			2.442.761,08
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos...		1.003.579,17	
Intereses anticipados...		83.124,19	
Revalorizaciones de siniestros, vencimientos, rescates y rentas, dispues- tas por el art. 4.º de la Ley de 12-XII-1942...		5.614.291,42	
Otros acreedores:			
Ramo Vida...	11.213.805,09		
» Transportes...	8.953.573,39		
		20.167.378,48	
Excedentes:			26.868.373,26
Pérdidas y Ganancias: Remanente de 1940...		4.298.562,06	
» » Ejercicio de 1941, a deducir...		676.719,84	
			3.621.842,22
			347.102.175,43

Esta reserva, con la parte de beneficios que se le aplica, ascenderá a pesetas 4.200.000

Por el Banco Vitalicio de España: El Director general, Vicente Muntadas.

# BANCO VITALICIO

## CUENTA DE PERDIDAS Y

General

### DEBE

	Pesetas	Pesetas
<b>Sumas pagadas por seguros y rentas:</b>		
Por vencimientos y siniestros de seguros caso de muerte y mixtos... ..	21.993.030,02	
Por vencimientos y siniestros de seguros caso vida... ..	233.396,10	
Por rentas... ..	2.133.204,11	
	<u>24.359.630,23</u>	
A deducir: reembolsos de los Reaseguradores... ..	5.865.368,83	18.494.261,40
Por capitales sorteables... ..	12.000,—	
Por rescates de pólizas... ..	3.234.150,89	
	<u>3.246.150,89</u>	
A deducir: reembolsos de los Reaseguradores... ..	664.419,83	2.581.731,06
<b>Gastos del ejercicio (totalmente amortizados):</b>		
Gastos de producción (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores).	2.870.185,78	
Gastos generales de Administración... ..	3.749.383,15	
Gastos de cobranza (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores).	255.273,62	
Contribuciones e impuestos... ..	1.746.690,98	8.621.533,53
		8.371.602,60
<b>Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras... ..</b>		1.167.021,32
<b>Otras sumas » » » » .....</b>		
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941:</b>		
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos... ..	175.590.235,—	
» » » seguros caso de vida... ..	2.835.212,—	
» » » seguros diversos ... ..	1.265.305,—	
» » » rentas ... ..	21.115.621,—	
	<u>200.806.373,—</u>	
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores... ..	43.042.817,—	157.763.556,—
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago...	7.697.547,96	
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores... ..	2.197.556,88	5.499.991,08
<b>Amortizaciones y otros adeudos:</b>		
Rebaja de estimación en inventario de los valores en cartera... ..	1.052.997,60	
Inmuebles (amortización reglamentaria)... ..	30.688,64	
Fluctuaciones de cambios... ..	26.004,91	
	<u>1.109.691,15</u>	
<b>Saldo acreedor. ...</b> { Remanente 1940... ..	4.298.562,06	
Ejercicio 1941, a deducir... ..	676.719,84	
	<u>3.621.842,22</u>	
		<u>207.231.230,36</u>

## DE ESPAÑA

GANANCIAS — AÑO 1941

HABER

Ramo Vida

H A B E R		Pesetas	Pesetas
Saldo del ejercicio anterior... ..			4.298.562,06
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>			
Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1940 ... ..		188.152.067,—	
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores... ..		38.984.933,—	149.167.134,—
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago...		17.532.456,56	
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores... ..		5.761.050,50	11.771.406,06
<b>Primas del ejercicio:</b>			
Por seguros caso de muerte y mixtos... ..		25.063.227,02	
» seguros caso de vida... ..		1.180.552,48	
» seguros diversos... ..		125.839,40	
» rentas... ..		5.884.540,05	32.254.158,95
<b>Productos de los fondos invertidos:</b>			
Renta neta de la propiedad inmueble... ..		1.084.489,99	
Cupones y dividendos... ..		3.554.386,33	
Intereses de préstamos hipotecarios... ..		541.922,49	
» » anticipos sobre pólizas... ..		753.770,61	
» » nudas propiedades y censos... ..		5.076,—	5.939.645,42
<b>Abonos por otros conceptos</b>			
Derechos de pólizas y adicionales e impuestos reintegrados... ..		1.630.499,62	
Diversos... ..		1.152.625,72	
Saldo cuenta .....	} Ramo Reaseguros... ..	6.433,56	2.783.125,34
		» Transportes... ..	1.010.764,97
			207.231.230,36

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**  
**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — AÑO 1941**  
**Ramo Transportes**

	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Sumas pagadas por siniestros y averías:</b>				
De seguros Marítimos, Terrestres y de Valores... ..	8.850.919,72			
A deducir: Reembolsos de los Reaseguradores ... ..	7.286.724,84			
<b>Gastos del ejercicio:</b>		1.564.194,88		454.049,94
Gastos Producción (totalmente amortizados) ... ..	18.732,53		11.109.440,71	
Gastos generales de Administración... ..	336.308,93			
Contribuciones e Impuestos... ..	617.690,80	972.732,26	6.977.708,19	4.131.732,52
<b>Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras...</b>		31.237.845,08		
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941:</b>				
Reservas para riesgos en curso... ..	6.269.155,—			33.759.766,03
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores... ..	5.535.284,—			
Reservas para siniestros avisados ... ..	11.178.413,96	733.871,—		
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores... ..	7.199.268,54		662.739,06	
<b>Amortizaciones y otros adeudos:</b>		3.979.145,42		1.161.105,12
<b>Saldo acreedor, que se trasladada a la cuenta del Ramo de Vida...</b>		1.010.764,97		
		39.498.553,61		39.498.553,61

Por el Banco Vitalicio de España: El Director general, Vicente Muntadas.

# BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — AÑO 1941

### Ramo Reaseguros

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>DEBE</b>			
<b>RAMO INCENDIOS</b>			
Siniestros pagados... ..	32.345,95		
Gastos del ejercicio:			
Gastos de producción... ..	28.803,01		
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941:</b>			
Reservas para riesgos en curso... ..	28.800,—		
» siniestros avisados... ..	113.200,—		
<b>Amortizaciones y otros adeudos:</b>			
Diversos... ..	142.000,—		
<b>RAMO ACCIDENTES</b>			
Siniestros pagados... ..	94,10		
<b>Amortizaciones y otros adeudos:</b>			
Diversos... ..	509,08		
<b>RAMO ROBO</b>			
Siniestros pagados... ..	56,16		
<b>Amortizaciones y otros adeudos:</b>			
Diversos... ..	0,13		
<b>RAMO DE CREDITO Y CAUCION</b>			
Siniestros pagados... ..	3.408,36		
<b>Gastos del ejercicio:</b>			
Gastos de producción... ..	911,80		
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941:</b>			
Reservas para riesgos en curso... ..	950,—		
» siniestros avisados... ..	7.050,—		
<b>Saldo acreedor, que se trasladó a la cuenta de Ramo Vida... ..</b>	6.433,56		
	222.562,13		
<b>HABER</b>			
<b>RAMO INCENDIOS</b>			
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>			
Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1940... ..	1.200,—		
Reservas para siniestros avisados en 31 de diciembre de 1940... ..	115.000,—		
<b>Primas del ejercicio:</b>			
<b>Abono por otros conceptos:</b>			
Diversos... ..			116.200,—
			86.191,89
<b>RAMO ACCIDENTES</b>			
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>			
Reservas para siniestros avisados... ..			10.531,45
<b>Abono por otros conceptos:</b>			
Diversos... ..			500,—
<b>RAMO ROBO</b>			
<b>Abono por otros conceptos:</b>			
Diversos... ..			14,40
<b>RAMO DE CREDITO Y CAUCION</b>			
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>			
Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1940... ..			500,—
Reservas para siniestros avisados en 31 de diciembre de 1940... ..			5.800,—
<b>Primas del ejercicio:</b>			
			6.300,—
			2.865,55
			222.562,13

**COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-RRILES, S. A.**

Beasain (Guipúzcoa)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 1.º de septiembre próximo, se proceda al pago del cupón número 7 de las obligaciones 5 por 100, emitidas por esta Compañía el 20 de febrero del año 1940.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de pesetas 9.50, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: en Beasain, en la Caja Social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 26 de agosto de 1943.—El Consejo de Administración.  
3.340-P

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Concurso enajenación de residuos sulfonados

Esta Compañía enajena unas 85 toneladas de derivados sulfonados procedentes de la fabricación de aceites blancos.

Dicho producto se halla almacenado en 450 bidones de 200 litros, depositados en su refinería de Cornellá (avenida del General Mola, 392-394, Barcelona), y los requisitos precisos para tomar parte en este concurso constan en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la mencionada refinería, todos los días laborables de nueve a doce.

El plazo de admisión de ofertas termina el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 26 de agosto de 1943.—El Director general, F. de Gregorio.  
3.338-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS LIBRE DISPOSICION DE BIENES.**

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido en esta Audiencia Provincial, contra don Néstor Villanova Navarro,

de cuarenta y cinco años de edad, casado, de profesión empleado, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la avenida de José Antonio, número veintisiete; que copiada la parte dispositiva, dice como sigue:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a don Néstor Villanova Navarro, en orden a su responsabilidad política, por estar exento de ella.»

Siendo este edicto lo suficiente, para que sin más requisitos, le sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre el interesado.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Oficial de Sala, Agapito Brezmes.  
17.178.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

BORJAS BLANCAS

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Segarra Fábregas, ausentándose de esta población, donde tenía su residencia, marchándose a Cuba en el mes de marzo de 1922, ignorándose su paradero, y sin haberse tenido más noticias del mismo. Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.º42 de la Ley Procesal Civil, reformada por Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Borjas Blancas, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez de Primera Instancia accidental, Ramón Rubió.—El Secretario, José María Pujadas,

3.177-A. J. y 2.º 29-8-943

VIGO

El Juez de Primera Instancia número dos de Vigo hace saber:

Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de Carlos Regueira Díaz, de cuarenta años de edad, hijo de Benito y de Belmuda, vecino que fué de Vigo, Couto Piñeiro, núm. 9, de donde se ausentó en marzo de 1918 para Buenos Aires, sin que desde entonces se hubiesen tenido noticias suyas.

Vigo, 21 de julio de 1943.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, C. Muñiz.

3.185-A. J. y 2.º 29-8-943

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

3.778

VIGO GARCÉS, Celestino Jesús; de 36 años, hijo de Jaceo y Rosario, natural de San Vicente (Asturias), domiciliado últimamente en Barcelona, C/sg. 43. 2.º 1.º; procesado en sumario 319 de 1942, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, para constituirse en prisión.  
15.692.

3.779

VIGO GARCÉS, Celestino Jesús; procesado en sumario 512 de 1942, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, para constituirse en prisión.  
15.693.

3.780

HERNANDEZ VALERO, Santiago; natural de Zaragoza, seltero, pintor, de 36 años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 682 de 1940, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, para constituirse en prisión.  
15.694.

3.781

ESTILLES MIRET, Francisco; natural de Barcelona, coltero, oficinista, de 24 años, domiciliado últimamente en Barcelona, Bailén, 36; procesado en causa 329 de 1941, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, para constituirse en prisión.  
15.695.